Ambiente

MEMORANDO

Al responder por favor citese este número **13012026E3005529**
Fecha Radicado: **2026-03-13 19:11:03**
Codigo de Verificación: **3a9f8** Folios: **7**
Radicador: **Ventanilla Minambiente** Anexos: **9**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PARA: **LUZ DARY CARMONA MORENO**
Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio

DE: **SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA**
Coordinación Grupo de Procesos Judiciales

ASUNTO: Respuesta memorando No. 30002026E3004890 bajo el asunto *"Solicitud de información asociada a los fallos judiciales que vinculan a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo".*

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos dar respuesta al memorando del asunto que fue allegado el día 12 de marzo de 2026 para dar respuesta a más tardar al día siguiente (13 de marzo de 2026) a través del aplicativo ARCA, en el cual se elevaron las siguientes solicitudes:

> *"En aras de realizar un apoyo que permita el seguimiento y cumplimiento de los fallos judiciales, cuyo liderazgo recae en la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1682 de 2017 y demás normas concordantes, solicitamos a la Oficina Asesora Jurídica informe a este despacho lo siguiente:*
>
> *i. La matriz de fallos judiciales cuyo cumplimiento fue principalmente asignado a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo.*
> *ii. Los memorandos de reparto de competencias que ha expedido la OAJ en los cuales existan ordenes que recaigan directamente en el marco funcional y competente de la DCCGR.*
> *iii. Copia de los últimos informes de cumplimiento de todos los fallos judiciales cuyas ordenes recaigan en el marco funcional y competente de la DCCGR y que formalmente los apoderados de OAJ hayan radicado ante los diferentes despachos judiciales.*
>
> *Agradecemos el envío de esta información a más tardar el viernes 13 de marzo a través del aplicativo ARCA.*
>
> *De otra parte, solicitamos al grupo de procesos judiciales que convoque una reunión institucional de seguimiento al cumplimiento de la sentencia C 280 de 2024, desde este despacho asumimos el compromiso de asistir junto a nuestras áreas misionales y a prestar el apoyo y seguimiento que se requiera."*

De conformidad con lo anterior, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. **Frente a la *"matriz de fallos judiciales cuyo cumplimiento fue principalmente asignado a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo"*:**

Se informa que en el año 2024 se llevaron a cabo mesas de trabajo entre el Grupo de Procesos Judiciales y la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo (en adelante DCCGR o la Dirección) para consolidar la base de sentencias de seguimiento a cargo de la DCCGR.

Bajo los compromisos adquiridos por el GPJ en esos espacios, se realizaron observaciones a la matriz y se remitieron a la DCCGR el 02 de diciembre de 2024 (ver anexos 1 y 2).

Sin embargo, en recientes consultas realizadas por el GPJ a DCCGR para indagar sobre el estado de avance de cumplimiento de las Sentencias asignadas a la Dirección, se remitió en Excel adjunto en el anexo 3 de este memorando (remitido por el entonces enlace jurídico de DCCGR).

Con base en lo anterior, para dar cumplimiento al término perentorio de un (1) día concedido para dar respuesta a esta solicitud, nos permitimos remitir los anexos 1 y 3 para su consideración.

En todo caso se recuerda que, las matrices sólo establecen las sentencias que lidera la DCCGR más no aquellas en las que se encuentra involucrada en calidad de apoyo, como por ejemplo: Sentencia C-280 de 2024 (lidera DAASU y apoya DCCGR), Sentencia Petroecuador (lidera DAASU, apoya DAMCRA y DCCGR), entre otras.

2. **Frente a los *"memorandos de reparto de competencias que ha expedido la OAJ en los cuales existan ordenes que recaigan directamente en el marco funcional y competente de la DCCGR"*:**

Se informa que algunos de los memorandos de designación se han realizado conforme al procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión SOMOSSIG, especialmente en los casos recientes, teniendo en cuenta las acciones de mejora que se implementaron para el seguimiento de sentencias.

Sin embargo, en aquellos casos más antiguos, el memorando de designación respondía a los memorandos de solicitud de insumos en el marco de requerimientos judiciales y a partir de ahí se ponía en conocimiento de las direcciones técnicas la sentencia.

En todo caso, a continuación se refieren algunos de los memorandos reportados para los casos liderados por la DCCGR, así como el memorando de respuesta de la Dirección, lo que da cuenta del conocimiento y gestión del área técnica frente al caso concreto:

TIPO DE PROCESO O CASO	**CUP INICIAL (23 DIGITOS)**	**MEMORNADO CUMPLIMIENTO PROCEDIMIENTO**	**MEMORANDO RESPUESTA DEPENDENCIA**
ACCION DE CUMPLIMIENTO	25000234100020230061400	13012024E3003691	32022024E3015397, respuesta a solicitud de insumos
ACCION POPULAR	23001233300020110011200	13012024E3014009, solicitud de insumos para requerimiento desacato	32002024E3014297
ACCION DE CUMPLIMIENTO	25000234100020220155100	No se registra en el ARCA.	32002023E3017485
ACCION POPULAR	15001333300920180006500	13012024E3008484, solicitud insumos requerimiento	32002024E3011539
ACCION POPULAR	63001233300020180003600	13012024E3016962	31012024E3018075
ACCION DE TUTELA	11001310902620220021700 (Sentencia T-248 de 2024)	13012024E3013309 y 13012024E3017029	32002024E3017979

Tabla No. 1. Elaboración propia.

Ahora bien, respecto de las sentencias antiguas o previas al procedimiento de designación de sentencias que venían siendo atendidas en cierta medida por la DCCGR, se acordó en las mesas de trabajo del año 2024 que la Dirección continuaría avanzando en su cumplimiento como área encargada por sus competencias misionales.

3. **Frente a la "*[c]opia de los últimos informes de cumplimiento de todos los fallos judiciales cuyas ordenes recaigan en el marco funcional y competente de la DCCGR y que formalmente los apoderados de OAJ hayan radicado ante los diferentes despachos judiciales*":**

Se remiten los informes de cumplimiento en cada una se las sentencias a cargo de la DCCGR, en el siguiente orden de anexos:

a. Acción de cumplimiento 25000234100020230061400: **anexo 4.**
b. Acción popular 23001233300020110011200: **anexo 5.**
c. Acción de cumplimiento 25000234100020220155100: **anexo 6.**
d. Acción popular 15001333300920180006500: **anexo 7[1].**
e. Acción popular 63001233300020180003600: **anexo 8.**
f. Acción de tutela 11001310902620220021700 (Sentencia T-248 de 2024): **anexo 9[2].**

4. **Frente a la solicitud de que el Grupo de Procesos Judiciales *"convoque una reunión institucional de seguimiento al cumplimiento de la sentencia C 280 de 2024, desde este despacho asumimos el compromiso de asistir junto a nuestras áreas misionales y a prestar el apoyo y seguimiento que se requiera"*:**

Se informa que el Grupo de Procesos Judiciales ha venido realizando todas las gestiones de seguimiento e impulso necesarias para garantizar el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-280 de 2024, así:

I. Memorando de designación No. 13012024E3020924 (dirigido a la DAASU como área líder) y No. 13012024E3021155 (dirigido a la DCCGR como área de apoyo) el 27 de diciembre de 2024, realizando el estudio de la sentencia e informe de obligaciones, así como solicitando el plan de acción de la sentencia conforme a los puntos seis (6) y siete (7) del procedimiento para el "cumplimiento fallos judiciales"- P-A-GJR-07 del Sistema Integrado de Gestión.
II. Dada la ausencia de respuesta de las áreas técnicas, se reiteró la solicitud de envío del plan de acción en el memorando 13012025E3004468 del 7 de marzo de 2025.
III. Posteriormente, el pasado 09 de octubre de 2025, fue remitida al Grupo de Procesos Judiciales (GPJ) una solicitud por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana (DAASU) denominada "Solicitud cambio de designación líder de cumplimiento sentencia C-280" mediante memorando No. 24002025E3017122, en la que la DAASU como dirección líder del cumplimiento de la sentencia del asunto solicita el cambio de su

[1] Se cuenta con el insumo para el eventual requerimiento que realice el Juzgado 9no Administrativo de Tunja, por lo que, una vez conversado con el profesional Néstor Garzón de DCCGR se decidió esperar a dicho requerimiento para incluir este insumo, y solicitar al área técnica sólo lo que haga falta (es decir la evidencia de la visita a Puerto Boyacá) y las conclusiones del área técnica al respecto de dicha visita.

[2] Se aclara que el único informe que se ha radicado fue el 2024-2 el día 23 de abril de 2025, debido a que pese a la solicitud de informe elevada por el Grupo de Procesos Judiciales el 11 de septiembre de 2025 mediante el memorando 13012025E3015255, la DCCGR no ha dado respuesta a dicho requerimiento y, por consiguiente, no se han podido radicar más informes de cumplimiento (por ejemplo el informe de la gestión del año 2025).

rol de liderazgo realizado por el GPJ de la Oficina Asesora Jurídica mediante los memorandos No. 13012024E3020924 (dirigido a la DAASU como área líder) y No. 13012024E3021155 (dirigido a la DCCGR como área de apoyo) el 27 de diciembre de 2024, ante lo cual el Grupo de Procesos Judiciales por intermedio de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica elevó una solicitud ante el VOAT y el VOPNA una "Solicitud de coordinación efectiva entre direcciones a cargo del CUMPLIMIENTO – Sentencia C-280 de 2024" mediante el memorando No. 13002025E3021483 del 05 de diciembre de 2025 y se solicitó concretamente a ambos viceministerios que informaran:

a. *Las mesas de trabajo que se surtan entre la DAASU, DCCGR, el VOAT y el VPNA para resolver el conflicto planteado por la DAASU y avanzar con el plan de acción para el cumplimiento de la Sentencia.*
b. *El plan de acción para el cumplimiento de la orden, el cual ha sido solicitado en dos (2) ocasiones por parte del GPJ de la Oficina Asesora Jurídica.*
c. *El cronograma de cumplimiento del plan de acción que plantea los niveles de Complejidad Alta, Media y Baja remitido en el memorando No. 24002025E3017122 desde la fecha hasta el plazo final de cumplimiento, esto es, antes del 13 de febrero de 2027.*
d. *Cualquier otra información que sus Despachos consideren relevante para el cumplimiento del fallo dentro del plazo establecido por la Honorable Corte Constitucional.*

IV. Ante la solicitud elevada por el GPJ de la OAJ, el VPNA dio respuesta el 17 de febrero de 2026 mediante el memorando No. 20002026E3003404.

V. Por otra parte, la DCCGR dio respuesta mediante memorando No. 32022025E3023509. Sin embargo, hasta la fecha el VOAT no ha dado respuesta al memorando, conforme a lo solicitado.

En atención a los antecedentes antes referidos, los cuáles acreditan la gestión y diligencia del Grupo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica en impulsar el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-280 de 2024, pese a que son las áreas técnicas designadas, con apoyo de sus viceministerios, los encargados de convocar las reuniones y coordinar internamente el cumplimiento de los encargos judiciales que se enmarcan dentro de su misionalidad, se atiende la solicitud del VOAT en esta oportunidad, para apartar para el día lunes 30 de marzo de 2026 de 9 a 11 am, conforme a la disponibilidad del equipo del Grupo de Procesos Judiciales a cargo de esta Sentencia.

Sin embargo, se solicita amablemente que desde su Viceministerio se convoque a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, así como a la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana y al Viceministerio de Políticas Sectoriales y Normalización Ambiental para que acudan a dicho espacio en el

lugar de reunión que su Despacho logre apartar bajo la disponibilidad de salas que tenga el Ministerio para el día lunes 30 de marzo de 2026 de 9 a 11 am.

En todo caso, para efectos de apartar la agenda de nuestro equipo y los equipos de su Despacho y de las demás direcciones, nos permitimos remitir el link que permita bloquear la agenda para el día y hora previamente anunciadas:

> **Reunión de Microsoft Teams**
>
> **Unirse:**
> https://teams.microsoft.com/meet/29667505622207?p=MHltr9lu5i0cO7ea39
>
> Id. de reunión: 296 675 056 222 07
>
> Código de acceso: T4Eq35hj

Conforme lo anterior, damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a responder cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA
Coordinadora Grupo Procesos Judiciales

Anexo:

1. Matriz seguimiento DCCGR con observaciones de OAJ
2. Correo de envío de las observaciones.
3. Matriz de seguimiento DCCGR 2025.
4. Informe de cumplimiento Acción de cumplimiento 25000234100020230061400
5. Informe de cumplimiento Acción popular 23001233300020110011200
6. Informe de cumplimiento Acción de cumplimiento 25000234100020220155100
7. Informe de cumplimiento Acción popular 15001333300920180006500
8. Informe de cumplimiento Acción popular 63001233300020180003600
9. Informe de cumplimiento Acción de tutela Sentencia T-248 de 2024

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista GPJ/OAJ